



CIRCULAR No. 008

(22 de abril de 2026)

DE: FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA
PARA: LIGAS AFILIADAS, CLUBES Y COMUNIDAD DE PARKOUR

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ABIERTO PANAMERICANO DE PARKOUR 2026

La Federación Colombiana de Gimnasia, en coordinación con la Comisión Técnica Nacional de Parkour, se permite informar a las Ligas Afiliadas que, en virtud del aval otorgado por la Presidencia, se habilita la participación de deportistas en el Abierto Panamericano de Parkour 2026 bajo un esquema de inscripción abierta y regulada.

Esta disposición responde a la necesidad de garantizar oportunidades de proyección internacional, preservando al mismo tiempo el orden institucional, la trazabilidad de los procesos y la claridad en la asignación de responsabilidades.

En consecuencia, se establecen los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

1. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el evento deportivo los deportistas que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos definidos en la presente circular.

La habilitación de la inscripción no constituye, en ningún caso, designación oficial ni representación institucional financiada.

2. REQUISITOS OBLIGATORIOS

La inscripción de los deportistas estará condicionada al cumplimiento estricto de los siguientes criterios:

- Haber participado en el Campeonato Nacional de Parkour 2026 avalado por la Federación Colombiana de Gimnasia, como mecanismo de validación deportiva y trazabilidad competitiva.
- Solicitar su inscripción a través de su Liga, la cual se hará responsable de la participación y el cubrimiento económico de sus deportistas (tiquetes, hospedaje, alimentación, pólizas, inscripción, etc.).



- Remitir Consentimiento informado debidamente diligenciado y firmado para la modalidad de Freestyle, documentación completa del deportista conforme a los lineamientos vigentes de la Federación
- La totalidad de los costos asociados a la participación serán asumidos directamente la Liga correspondiente.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos invalidará el proceso de inscripción.
- Las Ligas Afiliadas actuarán como garantes del cumplimiento normativo, siendo responsables de la verificación, consolidación y remisión oportuna de la información.
- La Federación se reserva la facultad de validar, aceptar o rechazar postulaciones en función del cumplimiento de los criterios establecidos y la coherencia del proceso.

3. DISPOSICIONES FINALES

Toda situación no prevista en la presente circular será analizada y resuelta por la Comisión Técnica Nacional de Parkour en conjunto con el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia, en ejercicio de sus competencias.

La presente circular se emite para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA
PRESIDENTE

SAMIR PORTILLO DIAZ
Presidente